ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)
NIT	800.020.733-8
CONTRATISTA	ERIKA MARYENY ARIZA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	No. 1.057.514.528 DE SANTANA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION (DIRECCION LOCAL DE SALUD) EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA POLITICA PÚBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES VEINTIDOS (22) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE PERFECCIONADO Y LEGALIZADO.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión según escritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Moniquirá Boyacá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ERIKA MARYENY ARIZA SANCHEZ** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.057.514.528 de Santana, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I**. Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)." **II.** Que la misión del municipio es "el municipio de santana prestará y garantizará a sus ciudadanos los diferentes bienes y servicios públicos de manera oportuna, eficiente, equitativa con calidad, economía, transparencia y responsabilidad, en la búsqueda constante y su participación activa del mejoramiento de su calidad de vida" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque según la ley 1551 de 2012, existen algunas funciones administrativas y operativas a cargo de las administraciones municipales para las cuales el alcalde debe contar con personal profesional idóneo. **III**. La participación social en salud constituye un derecho fundamental de la ciudadanía y un eje estratégico para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, permitiendo que la comunidad intervenga de manera efectiva en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones de salud de la población. En Colombia, el marco normativo establece la obligación de las entidades territoriales de promover y garantizar escenarios de participación social, fortaleciendo las capacidades de la ciudadanía y de las organizaciones sociales para incidir en las decisiones relacionadas con la salud pública. **IV**. La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de

Salud) reconoce la participación de las personas en las decisiones que afectan su salud como un componente esencial del derecho fundamental a la salud. De igual manera, la Ley 1438 de 2011 establece que la participación social es un principio orientador del Sistema General de Seguridad Social en Salud y determina que las entidades territoriales deben desarrollar mecanismos que garanticen el control social y la participación ciudadana. **V**. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **VI**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **VII**. Que de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General y Desarrollo Social en la actual estructura Administrativa del MUNICIPIO no existe suficiente personal para ejercer y desarrollar las actividades objeto del presente contrato. **VIII**. Que es deber del señor alcalde, haciendo uso de sus facultades, buscar y garantizar la eficiencia y eficacia de la Administración Municipal para lo cual debe disponer de una persona con experiencia e idoneidad, **IX**. Que la secretaría de planeación con funciones de dirección local de salud municipal envió al despacho del alcalde el estudio de conveniencia y oportunidad donde se solicita la contratación de una persona que preste el profesional objeto del presente contrato. **X**. Que el Municipio recibió propuesta por parte de la señora ERIKA MARYENY ARIZA SANCHEZ. **XI**. Que la tesorería municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 494 de fecha 03 de agosto de 2026 con el objeto de suscribir el contrato, **XII**. Que EL CONTRATISTA demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y anexa los soportes correspondientes, los cuales fueron analizados por la Secretaría de Planeación. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes **CLAUSULAS**: **Cláusula1** – Objeto del Contrato: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION (DIRECCION LOCAL DE SALUD) EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA POLITICA PÚBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Obligaciones y/o Actividades específicas del Contrato:** 1. Realizar actividades de fomento, fortalecimiento, coordinación y gestión de los procesos de participación social en salud en el municipio, en cumplimiento de las competencias y lineamientos establecidos por la normatividad vigente. 2. Realizar cuatro (4) capacitaciones sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), dirigidas a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, desarrollando una (1) capacitación por trimestre. 3. Realizar cuatro (4) capacitaciones dirigidas a los Hogares Comunitarios, orientadas a la socialización del Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), su finalidad, objetivos e importancia para el fortalecimiento de la participación social en salud, desarrollando una (1) capacitación por trimestre. 4. Realizar articulación con los profesionales de la entidad territorial para gestionar e impulsar proyectos productivos dirigidos a la comunidad, promoviendo la participación social y el desarrollo local. 5. Generar articulación intersectorial con el SENA para gestionar la oferta educativa y de formación complementaria en el municipio, promoviendo espacios de socialización de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) y fortaleciendo las capacidades de la comunidad para su participación en los procesos de salud. 6. Realizar cuatro (4) jornadas de socialización de los lineamientos de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), dirigidas a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, desarrollando una (1) jornada por trimestre. 7. Realizar (4) socializaciones de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) en los espacios de participación social del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) y del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), con el fin de fortalecer el conocimiento, la apropiación y la implementación de sus lineamientos. 8. Diseñar y divulgar piezas comunicativas con enfoque diferencial para promover el conocimiento, la apropiación y el ejercicio de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), garantizando el acceso a la información de los diferentes grupos poblacionales del municipio. 9. Diseñar y elaborar un (1) póster educativo sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), con el fin de promover el conocimiento de sus lineamientos,

objetivos y mecanismos de participación entre la comunidad. 10. Realizar cuatro (4) capacitaciones dirigidas a la población en general sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), orientadas a fortalecer el conocimiento de sus lineamientos, mecanismos de participación, derechos y deberes en salud, desarrollando una (1) capacitación por trimestre. 11. Entregar certificados de participación a las personas de la población general que culminen satisfactoriamente las capacitaciones sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), como reconocimiento a su participación y fortalecimiento de capacidades. 12. Realizar cuatro (4) capacitaciones dirigidas a los usuarios del Centro Vida sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), promoviendo el conocimiento de sus lineamientos, los mecanismos de participación ciudadana en salud y el ejercicio de sus derechos y deberes, desarrollando una (1) capacitación por trimestre. 13. Diseñar e implementar estrategias de comunicación a través de la cartelera institucional para divulgar información sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), promoviendo el conocimiento de sus lineamientos, mecanismos de participación y derechos en salud. 14. Elaborar el mapa de actores y líderes del municipio, identificando las organizaciones sociales, comunitarias e institucionales que participan o pueden participar en los procesos de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), con el fin de fortalecer la articulación y la participación ciudadana. 15. Coordinar con el profesional responsable la socialización de los recursos y mecanismos de financiación disponibles para apoyar iniciativas comunitarias, promoviendo la participación de las organizaciones sociales y comunitarias en el marco de la Política de Participación Social en Salud (PPSS). 16. Realizar dos (2) jornadas de socialización de los lineamientos de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), con el fin de promover la gestión y disposición de recursos para el desarrollo de iniciativas y espacios en los que participa la comunidad. 17. Realizar dos (2) reuniones con las madres comunitarias, orientadas a promover la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias que favorezcan la participación social en salud y el trabajo articulado con la comunidad. 18. Realizar dos (2) jornadas de socialización de la Ruta de Participación Social en Salud, incluyendo el mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), dirigidas a las gestantes del municipio, con el fin de fortalecer el conocimiento de sus derechos, deberes y mecanismos de participación en salud. 19. Realizar dos (2) jornadas de caracterización de los líderes comunitarios del municipio, con el fin de identificar sus capacidades, fortalecer sus competencias mediante procesos de capacitación y promover su participación en las acciones de salud pública y participación social en salud. 20. Operativizar una (1) mesa de trabajo intersectorial para promover una cultura de bienestar, promoción de la salud y participación social en salud, fomentando la corresponsabilidad y el trabajo articulado con la comunidad en general. 21. Realizar dos seguimientos a la implementación de las Unidades de Reacción Orientadora (UROS) y las Unidades de Atención Integral de Redes de Apoyo (UAIRAS), desde la Dirección Local de Salud, con el fin de fortalecer la respuesta institucional y la participación social en salud. 22. Realizar dos jornadas de socialización con la Asociación de Personas con Discapacidad sobre las iniciativas de promoción y mantenimiento de la salud y los determinantes sociales en salud, fortaleciendo su participación en la formulación, implementación y seguimiento de acciones en salud. 23. Participar en una (1) sesión del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), fortaleciendo la articulación interinstitucional, la participación social y el seguimiento a las acciones del sector salud. 24. Realizar dos (2) capacitaciones dirigidas a la población en general sobre temas de salud pública, orientadas a fortalecer los conocimientos, promover estilos de vida saludables y fomentar la participación social en salud. 25. Implementar y operativizar el Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), garantizando el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas durante la vigencia. 26. Entregar certificados de participación a las personas de la población general que culminen satisfactoriamente las capacitaciones sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), como reconocimiento a su participación y fortalecimiento de capacidades. 27. Realizar cuatro (4) jornadas de socialización del seguimiento a la ejecución y destinación de los recursos del sector salud en las sesiones del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO), promoviendo la transparencia, el control

social y la participación ciudadana. 28. Realizar dos (2) capacitaciones dirigidas a los funcionarios de la Administración Municipal sobre control social en salud, con el fin de fortalecer sus conocimientos y promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la gestión pública. 29. Desarrollar una campaña informativa para socializar los espacios de participación social en salud del municipio, promoviendo el conocimiento, el acceso y la participación activa de la comunidad en los mecanismos de participación ciudadana. 30. Realizar una (1) jornada de socialización y aprobación del Plan de Acción en Salud (PAS) ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), promoviendo la participación de sus integrantes en el análisis, concertación y adopción de las acciones programadas para la vigencia. 31. Brindar acompañamiento en la socialización de la Rendición Pública de Cuentas del sector salud, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y el ejercicio del control social sobre la gestión pública. 32. Socializar los procesos de recursos la Dirección Local de Salud (DLS) ante el Concejo Municipal. 33. Realizar doce (12) seguimientos a los procesos de participación social en salud, dejando como soporte el acta correspondiente. 34**.** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y, en general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 35**.** El **CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del **CONTRATISTA** y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

.	**ACTIVIDAD**	**META**
1	Realizar actividades de fomento, fortalecimiento, coordinación y gestión de los procesos de participación social en salud en el municipio, en cumplimiento de las competencias y lineamientos establecidos por la normatividad vigente	1 Profesional contratado
2	Realizar cuatro (4) capacitaciones sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), dirigidas a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, desarrollando una (1) capacitación por trimestre.	4 Capacitaciones
3	Realizar cuatro (4) capacitaciones dirigidas a los Hogares Comunitarios, orientadas a la socialización del Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), su finalidad, objetivos e importancia para el fortalecimiento de la participación social en salud, desarrollando una (1) capacitación por trimestre.	4 Capacitaciones
4	Realizar articulación con los profesionales de la entidad territorial para gestionar e impulsar proyectos productivos dirigidos a la comunidad, promoviendo la participación social y el desarrollo local.	1 Proceso de articulación
5	Generar articulación intersectorial con el SENA para gestionar la oferta educativa y de formación complementaria en el municipio, promoviendo espacios de socialización de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) y fortaleciendo las capacidades de la comunidad para su participación en los procesos de salud.	1 Articulación

6	Realizar cuatro (4) jornadas de socialización de los lineamientos de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), dirigidas a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, desarrollando una (1) jornada por trimestre.	4 Jornadas
7	Realizar cuatro (4) socializaciones de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) en los espacios de participación social del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) y del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), con el fin de fortalecer el conocimiento, la apropiación y la implementación de sus lineamientos.	4 Socializaciones
8	Diseñar y divulgar piezas comunicativas con enfoque diferencial para promover el conocimiento, la apropiación y el ejercicio de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), garantizando el acceso a la información de los diferentes grupos poblacionales del municipio.	1 Estrategia implementada
9	Diseñar y elaborar un (1) póster educativo sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), con el fin de promover el conocimiento de sus lineamientos, objetivos y mecanismos de participación entre la comunidad.	1 Póster
10	Realizar cuatro (4) capacitaciones dirigidas a la población en general sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), orientadas a fortalecer el conocimiento de sus lineamientos, mecanismos de participación, derechos y deberes en salud, desarrollando una (1) capacitación por trimestre.	4 Capacitaciones
11	Entregar certificados de participación a las personas de la población general que culminen satisfactoriamente las capacitaciones sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS).	Certificados entregados
12	Realizar cuatro (4) capacitaciones dirigidas a los usuarios del Centro Vida sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), promoviendo el conocimiento de sus lineamientos, mecanismos de participación ciudadana en salud y el ejercicio de sus derechos y deberes.	4 Capacitaciones
13	Diseñar e implementar estrategias de comunicación a través de la cartelera institucional para divulgar información sobre la Política de Participación Social en Salud (PPSS), promoviendo el conocimiento de sus lineamientos, mecanismos de participación y derechos en salud.	1 Estrategia implementada
14	Elaborar el mapa de actores y líderes del municipio, identificando las organizaciones sociales, comunitarias e institucionales que participan o pueden participar en los procesos de la Política de Participación Social	1 Mapa de actores

	en Salud (PPSS).	
15	Coordinar con el profesional responsable la socialización de los recursos y mecanismos de financiación disponibles para apoyar iniciativas comunitarias, promoviendo la participación de las organizaciones sociales y comunitarias.	1 Socialización
16	Realizar dos (2) jornadas de socialización de los lineamientos de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), con el fin de promover la gestión y disposición de recursos para el desarrollo de iniciativas y espacios en los que participa la comunidad.	2 Jornadas
17	Realizar dos (2) reuniones con las madres comunitarias, orientadas a promover la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias que favorezcan la participación social en salud.	2 Reuniones
18	Realizar dos (2) jornadas de socialización de la Ruta de Participación Social en Salud, incluyendo el mecanismo de PQRSD, dirigidas a las gestantes del municipio.	2 Jornadas
19	Realizar dos (2) jornadas de caracterización de los líderes comunitarios del municipio para identificar capacidades y fortalecer competencias.	2 Jornadas
20	Operativizar una (1) mesa de trabajo intersectorial para promover una cultura de bienestar, promoción de la salud y participación social en salud.	1 Mesa de trabajo
21	Realizar dos (2) seguimientos a la implementación de las UROS y UAIRAS desde la Dirección Local de Salud.	2 Seguimientos
22	Realizar dos (2) jornadas de socialización con la Asociación de Personas con Discapacidad sobre iniciativas de promoción y mantenimiento de la salud y determinantes sociales.	2 Jornadas
23	Participar en una (1) sesión del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), fortaleciendo la articulación interinstitucional y el seguimiento a las acciones del sector salud.	1 Participación
24	Realizar dos (2) capacitaciones dirigidas a la población en general sobre temas de salud pública, orientadas a fortalecer conocimientos y promover estilos de vida saludables.	2 Capacitaciones
25	Implementar y operativizar el Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), garantizando el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas durante la	1 Plan implementado

	vigencia.	
26	Entregar certificados de participación a las personas que culminen satisfactoriamente las capacitaciones sobre la PPSS.	Certificados entregados
27	Realizar cuatro (4) jornadas de socialización del seguimiento a la ejecución y destinación de los recursos del sector salud en las sesiones del COPACO.	4 Jornadas
28	Realizar dos (2) capacitaciones dirigidas a los funcionarios de la Administración Municipal sobre control social en salud.	2 Capacitaciones
29	Desarrollar una campaña informativa para socializar los espacios de participación social en salud del municipio.	1 Campaña
30	Realizar una (1) jornada de socialización y aprobación del Plan de Acción en Salud (PAS) ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS).	1 Jornada
31	Brindar acompañamiento en la socialización de la Rendición Pública de Cuentas del sector salud, promoviendo la participación ciudadana y el control social.	1 Acompañamiento
32	Socializar los procesos de recursos de la Dirección Local de Salud (DLS) ante el Concejo Municipal.	1 Socialización
33	Realizar doce (12) seguimientos a los procesos de participación social en salud, dejando como soporte el acta correspondiente.	12 Seguimientos

Cláusula 3 –Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 494 de fecha 03 de agosto de 2026 y en la siguiente forma: : mediante actas parciales previo el cumplimiento de actividades efectivamente realizadas**,** pagos a los cuales se les realizaran los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado. **Cláusula 4 – Declaraciones del CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. EL CONTRATISTA no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones

laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **Cláusula 5 – Término de ejecución:** El término de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES VEINTIDOS (22) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **PARÁGRAFO**. - Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **Cláusula 6 – Derechos del CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. 2. Recibir un trato respetuoso de parte de todas las personas que laboren para EL MUNICIPIO. 3. Recibir respuesta oportuna a todas las peticiones contractuales. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del CONTRATISTA.** Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. 3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter. 4. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. 5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. 6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. 7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. 9. Mantener indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018. **Cláusula 8 – Derechos del Contratante:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante:** ElMunicipio deberá: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato. **Cláusula 10 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, o en caso que se declare la Caducidad, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por no iniciar o no reanudar la Prestación de Servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal

del misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**,el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por no ejecutar la Prestación de Servicios oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al **CINCO (5%)** del valor total del contrato, La cual corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Garantías.** En razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizara a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento.. **Cláusula 16 – Indemnidad: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor aTRES (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia. **Cláusula 19 – Supervisión:** El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal con funciones de director local de salud o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: -Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. -Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido. -Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. -Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. -En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. -Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato. -Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas

las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. -A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. -Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. -Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. **Cláusula 20 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **3.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**, **4.** Certificación de idoneidad expedida por el alcalde municipal**. 5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 21 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 494 de fecha 03 de agosto de 2026. **Cláusula 223 –Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santana (Boyacá) y el domicilio contractual es el Municipio de Santana (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.